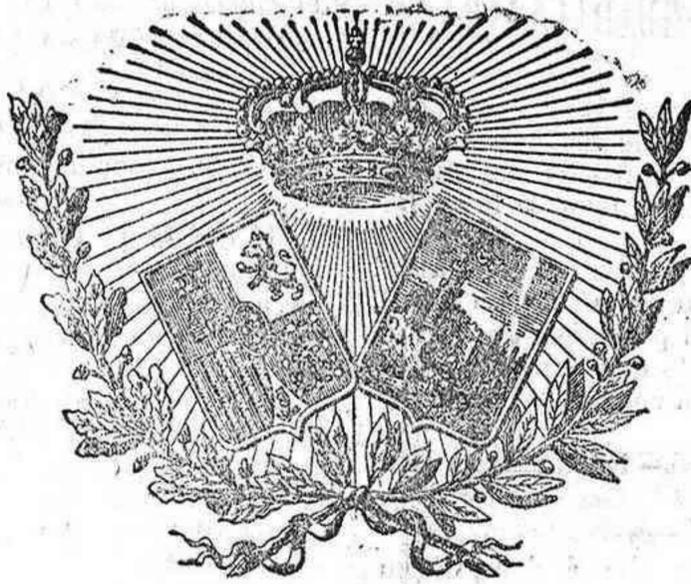


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, que salieron en la noche de ayer de San Sebastián, con dirección á esta Corte, continúan el viaje sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Octubre.)

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 11.

Negociado núm. 2.— Armas y Caza.

En cumplimiento de órdenes del Ministerio de Hacienda y excitación de la Delegación de esta provincia, se hace preciso que dentro del plazo que se fija remitan los Sres. Alcaldes á este Gobierno una relación detallada en que conste los cotos de caza que haya en su respectivo término municipal, con expresión de los nombres de sus dueños y arrendatarios, y á ser posible, con los de los Presidentes é individuos de las sociedades que los tengan para su aprovechamiento y recreo.

En aquellos pueblos donde no haya vedados destinados á la caza y ésta se verifique en terrenos de propios, ó del Estado, según determina el art. 9.º de la Ley de 10 de Enero de 1879, procurarán averiguar aproximadamente el número de vecinos que se dediquen de oficio ó afición á estos ejercicios cinegéticos.

Para obtener y facilitar á este Gobierno dichos antecedentes, deberán los Alcaldes valerse y escoger aquellos medios oficiales ú oficiosos que en cada caso juzguen más rápidos y oportunos, teniendo en cuenta la urgencia de este servicio para la adquisición y remesa de los antecedentes

que se indican, para cuyo servicio se fija el plazo de quince días.

Guadalajara 15 de Octubre de 1895.

El Gobernador,

Mariano Ripollés.

Núm. 12.

Obras públicas.—Expropiaciones.

Publicadas en el *Boletín* anterior las relaciones de los propietarios á quienes se ocupan fincas en los términos municipales de Budia, San Andrés del Rey, Trillo y Viana de Mondejar con motivo de la construcción de las carreteras de la de Masegoso á Sacedón á Brihuega y de los baños de Trillo á la de Huete á Tortuera, se hace público por medio de este periódico oficial, que los interesados tienen un plazo de quince días para exponer lo que crean conveniente á su derecho, en armonía con lo prescrito en el art. 17 de la vigente ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Guadalajara 12 de Octubre de 1895.

El Gobernador,

Mariano Ripollés.

—3771

RECTIFICACIÓN.

En el núm. 122 de este periódico, correspondiente al día 11 del actual, aparece una relación nominal de propietarios á quienes se expropian fincas con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de los baños de Trillo á la de Huete á Tortuera, en la que figuran tres fincas á nombre de D. Francisco Morán, De propios y Herederos de Román Brogueras, pertenecientes al término municipal de Trillo, y por error de imprenta aparecen situadas en el de Budia.

Guadalajara 12 de Octubre de 1895.

El Gobernador,

Mariano Ripollés.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 26 del actual, de once y media á doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Azañón ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 10 de los enajenables, denominado Dehesa Ba-lastro.

El tipo de la subasta es de 150 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Noviembre á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

200 lanar.

Guadalajara 10 de Octubre de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —3735

El día 26 del actual, de once y media á doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Valdegrudas ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte núm. 37 de los enajenables, denominado Sotillo y Llano.

El tipo de la subasta es de 357 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Noviembre á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

500 lanares.

Guadalajara 10 de Octubre de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —3736

El día 26 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cerezo ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 14 de los enajenables, denominado Monte.

El tipo de la subasta es de 225 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Noviembre á 1.º de Abril, pliegos de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

200 lanar y 50 cabrío.

Guadalajara 10 de Octubre de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —3737

El día 26 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de El Pobo ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 25 de los enajenables, denominado Dehesa de las Parras.

El tipo de la subasta es de 112'50 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Noviembre á 1.º Abril, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895, y el número y clase de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

150 lanar.

Guadalajara 10 de Octubre de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —3738

El día 26 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Rebollosa de Hita ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 28 de los enajenables, denominado Dehesa Boyal.

El tipo de la subasta es de 150 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Noviembre á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 106 de 1895, y el número y clase de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

200 lanar.

Guadalajara 10 de Octubre de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —3739

El día 26 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de El Recuenco ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 2611 del Catálogo, denominado Carboneras y otros.

El tipo de la subasta es de 1.350 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Noviembre á 1.º Abril y 1.º Julio á 1.º Septiembre, pliego de condiciones el inserto en

el *Boletín oficial* núm. 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

1.600 lanar y 100 cabrío.

Guadalajara 10 de Octubre de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —3740

El día 26 de Octubre, de once y media á doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Usanos ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 35 de los enajenables, denominado Las Eras y el Encinar.

El tipo de la subasta es de 375 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Noviembre á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

500 lanar.

Guadalajara 10 de Octubre de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —3741

El día 26 de Octubre, de once á once y media de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Cubillejo del Sitio ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 152 del Catálogo, denominado Valdemartin Sancho.

El tipo de la subasta es de 187'50 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Noviembre á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

250 lanar.

Guadalajara 10 de Octubre de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —3742

El día 26 de Octubre, de once y media á doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Cubillejo del Sitio ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte núm. 151 del Catálogo, denominado Peña del Caño y otro.

El tipo de la subasta es de 187'50 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Noviembre á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

250 lanar.

Guadalajara 10 de Octubre de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —3743

El día 26 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Huérmeces ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 271 del Catálogo, denominado Dehesa del Pozón y otros.

El tipo de la subasta es de 30 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Noviembre á 1.º Abril, pliegos de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

20 cabrío.

Guadalajara 10 de Octubre de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —3734

Ayuntamientos constitucionales.

SOLANILLOS DEL EXTREMO.

Desde el día de mañana, 10 del corriente, que termina el contrato con el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Herrero de esta villa, el cual percibirá de los vecinos por mano del Ayuntamiento, la cantidad de 16 fanegas de trigo puro por las aguzaduras que durante el año tengan necesidad de hacer.

Las solicitudes á dicha plaza se remitirán á esta Alcaldía hasta el día 20 del corriente, en que se proveerá. Solanillos del Extremo 9 de Octubre 1895.—El Alcalde.—P. O.—Eusebio de la Fuente. —3689

TORREJON DEL REY.

Las cuentas de ordenación de mayordomía del pósito de esta villa, pertenecientes al ejercicio de 1894-95, se hallan terminadas y expuestas al público por término de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden las personas en ello interesadas hacer cuantas reclamaciones crean justas.

Torrejón del Rey 11 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Mariano Sánchez. —3712

CHILLARON DEL REY.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa; su dotación consiste en 50 pesetas pagadas del presupuesto municipal.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente

Chillarón del Rey 9 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Nicasio Baquero. —3713

RENALES.

Habiendo resultado negativa la primera subasta celebrada para la venta del molino harinero y dos huertas contiguas al mismo, sitos en este término municipal sobre las márgenes del río Tajuña, con cuyas aguas anda el motor, se anuncia una segunda, que tendrá efecto á las doce de la mañana del día 28 del corriente mes en la sala de sesiones de esta Corporación, al tipo de 750 pesetas y las condiciones económicas que sirvieron para la primera.

Renales 11 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Antonio Alonso Caballero. —3749

CAMPILLO DE ARAGON

Las Secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Campillo, en el partido de Ateca (provincia de Zaragoza), se hallan vacantes, la primera con el sueldo anual de 750 pesetas y la segunda con los derechos de arancel.

Solicitudes hasta el 25 del actual, advirtiéndose que los aspirantes han de estar bien impuestos en el desempeño de su cargo y haber ejercido cuatro años por lo menos.

Campillo 11 de Octubre de 1895.—El Alcalde, P. O., Mateo Lozano, Secretario habilitado.

RIVA DE SAELICES.

D. José Sancho Sanz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el art. 39 de la vigente ley de Presupuestos, se concede el plazo de un año que terminará en 30 de Junio de 1896, para que los contribuyentes que tengan fincas embargadas por la Hacienda ó adjudicadas al Estado por falta de pagos de contribuciones, puedan realizar el retracto de las mismas durante el indicado período pagando solamente el principal y derechos correspondientes á los Agentes ejecutivos y quedando relevados de satisfacer el papel sellado invertido en los expedientes y de todos los intereses de demora devengados, cuya gracia deben aprovechar con tiempo para quedar en quieta y pacífica posesión de sus fincas, pues en caso contrario y dentro de un breve plazo, serán unas arrendadas y otras vendidas ó enajenadas por la Hacienda.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de todos y cada uno de los deudores ó sus herederos.

Riva de Saelices 5 de Octubre de 1895.—El Alcalde, José Sancho. —3710

TORREBELEÑA.

D. Melquiades Viñuelas Lopez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el artículo 39 de la vigente ley de presupuestos, se concede el plazo de un año, que terminará en 30 de Junio de 1896, para que los contribuyentes que tengan fincas embargadas por la Hacienda ó adjudicadas al Estado por falta de pago de contribuciones, puedan realizar el retracto de las mismas durante el indicado período, pagando solamente el principal y derechos correspondientes á los Agentes ejecutivos, y quedando relevados de satisfacer el papel sellado invertido en los expedientes y todos los intereses de demora devengados, cuya gracia deben aprovechar con tiempo, para quedar en quieta y pacífica posesión de sus fincas, pues en caso contrario y dentro de un breve plazo, serán unas arrendadas y otras enajenadas por la Hacienda.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de todos y cada uno de los deudores ó sus herederos.

Torrebeleña 7 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Melquiades Viñuelas. —3690

AÑÓN.

D. Federico Lopez Merchante, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el art. 39 de la vigente ley de Presupuestos, se concede el plazo de un año que terminará en 30 de Junio próximo de 1896, para que los contribuyentes que tengan fincas embargadas por la Hacienda ó adjudicadas al Estado por falta de pago de contribuciones, pueda realizar el retracto de las mismas durante el indicado período, pagando solamente el principal y derechos correspondientes á los Agentes ejecutivos, y quedando relevados de satisfacer el papel sellado invertido en los expedientes y todos los intereses de demora devengados, cuya gracia deben aprovechar con tiempo para quedar en quieta y pacífica posesión de sus fincas, pues en caso contrario y dentro de un breve plazo, serán unas arrendadas y otras enajenadas por la Hacienda.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los vecinos y forasteros contribuyentes en este término ó sus herederos.

Añón 9 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Federico Lopez, —3696

FUENTELVIEJO.

Que por el art. 39 de la vigente ley de presupuestos, se concede el plazo de un año que terminará en 30 de Junio de 1896, para que los contribuyentes que tengan fincas designadas ó embargadas por la Hacienda ó adjudicadas al Estado por falta de pago de contribuciones puedan realizar el retracto de las mismas durante el indicado período, pagando solamente el principal y derechos correspondientes á los Agentes ejecutivos, y quedando relevados de satisfacer el papel sellado invertido en los expedientes y todos los intereses de demora devengados, cuya gracia deben aprovechar con tiempo para quedar en quieta y pacífica posesión de sus fincas; pues en caso contrario y dentro de un breve plazo, serán unas arrendadas y otras enajenadas por la Hacienda.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo y más directamente de los contribuyentes que tengan embargadas.

Fuentelviejo 10 de Octubre de 1895.—El Alcalde-Presidente, Prudencio Sanchez. —3702

CARRASCOSA DE HENARES.

Dispuesto por el art. 39 de la vigente Ley de presupuestos, que se concede el plazo de un año, que terminará en 30 de Junio próximo, para que los contribuyentes que tengan fincas embargadas por la Hacienda ó adjudicadas al Estado, por falta de pagos de contribuciones, pueden realizar el retracto de las mismas durante el indicado periodo, pagando solamente el principal y derechos de los agentes ejecutivos, quedando relevados de satisfacer el papel sellado invertido en los expedientes y todos los intereses de demora devengados.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los vecinos y forasteros contribuyentes en este término municipal, deudores, se apresuren á retractar sus fincas.

Carrascosa de Henares 7 de Octubre de 1895.—El Alcalde Manuel Izquierdo.—El Secretario, Angel Cuadrado. —3695

OLMEDILLAS y agregado TORRECILLA.

D. Andrés Archilla, Alcalde constitucional de este distrito de Oimedillas.

Hago saber: Que por el art. 39 de la vigente ley de Presupuestos, se concede el plazo de un año que terminará en 30 de Junio próximo, para que los contribuyentes que tengan fincas embargadas por la Hacienda ó adjudicadas al Estado por falta de pago de contribuciones, puedan realizar el retracto de las mismas durante el indicado periodo, pagando únicamente el principal y derechos á los Agentes ejecutivos, y quedando relevados de satisfacer el papel sellado invertido en los expedientes é intereses de demora devengados, pues pasado dicho tiempo sin verificarlo, la Hacienda procederá á arrendar unas y á su venta otras.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos y no aleguen ignorancia.

Olmédillas 8 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Andrés Archilla. —3704

PELEGRINA y sus agregados LA CABRERA, caserío de los HEROS y EL ACIERTO.

D. Miguel Perez Yagüe, Alcalde constitucional de esta villa de Pelegrina y sus agregados.

Hago saber: Que el párrafo 2.º del artículo 39 de la vigente ley de Presupuestos de 30 de Junio próximo pasado, dice lo que copio:

«Los contribuyentes ó los que hubieren sucedido en sus derechos por cualquier título universal ó singular, cuyos débitos por contribuciones se hayan hecho efectivos mediante adjudicación de fincas al Estado ó á los Ayuntamientos, podrán retraer todas ó cualquiera de las adjudicadas, en el término de un año, á contar desde la publicación de esta ley, con la obligación de pagar las contribuciones repartidas y no satisfechas y las que se repartan hasta la adjudicación al Estado ó á los Ayuntamientos, y los derechos del Agente ejecutivo, si no estuviesen abonados, quedando dispensados de pagar el papel sellado invertido en el expediente y los intereses de demora».

Y para que los vecinos contribuyentes de esta villa y terratenientes forasteros sean sabedores de esta soberana disposición, he acordado su notificación á éstos por medio del presente, del que se remitirá una copia al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Pelegrina 10 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Miguel Perez.—P. S. M.—El Secretario, Rufo del Castillo. —3748

Juzgados municipales.**TORRESAVIÑAN.**

D. Mamerto Cerezo Guijarro, Juez municipal de Torresaviñan.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado municipal el día 11 del corriente, en virtud de denuncia presentada por la Guardia civil del puesto de Torremocha del Campo, contra Máximo Ruiz, de esta vecindad, por infracción de ley de caza y carecer de las correspondientes licencias de 5.ª clase que establece el Real decreto de 10 de Agosto de 1876 y art. 8.º de la vigente ley de caza, ha recaído sentencia condenatoria, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 622 del Código penal y párrafo 1.º del art. 47 de la citada ley, se ha declarado al denunciado á la pérdida del arma y demás efectos que se expresan en la denuncia:

Visto que el interesado no ha hecho el uso que le concede el párrafo 2.º del art. 47 de la citada ley, dentro del término que por este Juzgado le fué concedido, en providencia de este día he acordado se saquen á la venta en pública subasta, los efectos que le fueron ocupados al denunciado, cuya subasta tendrá lugar el 18 del corriente, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa consistorial, cuyos efectos son los siguientes:

Una escopeta de piston, de un cañon de hierro, quebrada por la culata y atada con alambre, tasada en 5 pesetas.

Un morral de badana, con red, bastante usado, en 25 céntimos.

Una bolsa de badana negra con boquilla de hueso, con perdigones, 25 id.

Un cuerno y un papel con pólvora, 25 id.

Una cápsula de fusil con pistones 5 id.

Total, 5,80 pesetas.

Quien quiera tomar parte en la subasta, puede acudir dicho día y hora, depositando el 10 por 100 en la mesa del Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion; advirtiéndose, que de no presentarse postor, se verificará otro remate el 21 del corriente, con la rebaja del 25 por 100 y si tampoco hubiere licitador se celebrará otro al siguiente día sin sujecion á tipo.

Torresaviñan 14 de Abril de 1895.—El Juez municipal, Mamerto Cerezo.—El Secretario, Anastasio Fernandez. —3764

PARTE NO OFICIAL.**Venta de fincas en Taracena**

De la testamentaria de D. José Rodríguez se venden:

Una tierra grande de 1.ª calidad.

Un olivar.

Una casa en la cantera.

Informará el Notario de Guadalajara D. Felipe Lamparero, en cuyo estudio se hallan de manifiesto los títulos de propiedad.

Imprenta y encuadernación provincial.